RESOLUCIÓN 08/1.008/14
DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2014

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION DEL LLAMADO CD Nº 16/2014 "SERVICIOS DE ENCUADERNADO"

VISTO: *El Informe presentado por el Comité de Evaluación referente al Llamado CD Nº 16/2014 "Servicios de Encuadernado", y;*

CONSIDERANDO: *Que, en cumplimiento de lo establecido por el Articulo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Artículos 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 de su Decreto Reglamentario Nº 21.909, el* ***Comité de Evaluación, conformado por Resolución del Consejo de Administración de la DIBEN Nº 03 del Acta 970 de fecha 03 de enero de 2014 y N° 01/977/14 de fecha 28 de marzo de 2014,*** *eleva el presente informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en la presente Contratación Directa.*
Que, inicialmente se ha establecido como fecha de apertura el día 14 de octubre de 2014, la cual fue prorrogada por carecer de un mínimo de 3 (tres) ofertas según se establece en el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", quedando fijada nueva fecha de apertura para el día 20 de octubre del corriente a las 09:45 horas en cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 805/09.

En fecha 21 de octubre de 2014 siendo las 11:45 hs., conforme a la prórroga fijada para la presente CONTRATACION DIRECTA N°16/2014 "SERVICIO DE ENCUADERNADO",se procedió a la APERTURA DE OFERTAS de los oferentes que en número de 02 (dos) han presentado su propuestas en el ítem que compone el presente Llamado, procediéndose a la verificación preliminar y cuantitativa de las documentaciones presentadas, labrándose un acta de todo lo actuado con indicación de los requisitos mínimos contemplados en el Art. 54 del Decreto Reglamentario (Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40º y 20º inc. w de la Ley Nº 2.051/03; Presupuesto debidamente presentado con firma y sello del representante; Poder de Representación; Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas por un valor no menor al 5% del monto de la oferta y con vigencia de 60 días calendario como mínimo a partir de la fecha de apertura de sobres, firma y folios en cada hoja de la oferta presentada
A continuación se transcribe los montos ofertados por oferentes:

Oferente	***Monto Total en Gs.***
G & B de Catalina Beatriz Almada	*20.160.000*
COPIPUNTO S.A.	*43.200.000*

Que, todo lo actuado en el presente llamado consta en el Informe del Comité de Evaluación.
Que, el sistema de adjudicación del presente llamado es ***POR EL TOTAL.***
Que, la oferta de la firma G & B es la oferta mas baja.

Que, conforme al estudio y análisis de la Oferta presentada (precio, especificaciones técnicas, capacidad técnica financiera y experiencia), el Comité de Evaluación concluyó que la firma ***G & B*** *ha dado cumplimiento a todos los requisitos y recaudos legales del presente llamado.*
Que, el monto de la oferta de la firma susceptible de ser adjudicada sobrepasa la disponibilidad presupuestaria estimada para el presente llamado.
Que, la Circular UCNT Nº 03/06 establece ***"...Se podrán disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado..."***

...///...

DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL DIBEN

RESOLUCIÓN 08/1.008/14
DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2014

Que, según el Memorándum DCP N° 439 de fecha 29 de octubre de 2014, se informa a la Dirección de Administración y Finanzas que se procede a recomendar la adjudicación a la oferta mas solvente, por suma resultante para alcanzar la disponibilidad total del PAC.

Que, la ***Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*** *en su* ***Art. 34°*** *estipula:* ***"... Inc. c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;..."***

Que, por tanto, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el Art. 4° Inc. "a" de la Ley 2051/03, que reza ***"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria"*** *es recomendación del Comité de Evaluación,* ***1.- Adjudicar, por Máxima Autoridad*** *a la firma Unipersonal* ***G & B de Catalina Beatriz Almada,*** *por un* ***monto total de Gs. 14.000.000 (guaraníes catorce millones) IVA incluido.*** *La adjudicación recomendada es de acuerdo* ***al art. 28 de la Ley 2051/03,*** *que en su primer y segundo párrafo dice:* ***Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipulada en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.***
El parecer favorable de los Miembros del Consejo de Administración.

POR TANTO, *en uso de sus atribuciones,*

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA DIBEN
RESUELVE

Art. 1°.- ***APROBAR*** *la adjudicación, por* ***Máxima Autoridad,*** *del* ***Llamado CD N° 16/2014 "Servicio de Encuadernado"*** *a la firma Unipersonal* ***G & B de Catalina Beatriz Almada,*** *por un* ***monto total de Gs. 14.000.000 (guaraníes catorce millones) IVA incluido.*** *La adjudicación es de acuerdo al* ***Art. 28 de la Ley 2051/03,*** *primer y segundo párrafo.*

Art. 2°.- IMPUTAR *la presente erogación en el Objeto del Gasto "Servicios Técnicos y Profesionales", Código Presupuestario 260.*

Art. 3°.- COMUNICAR *a quienes corresponda y cumplida archivar.*

DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL DIBEN

Fernando Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración y
Director General